

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, julio siete (7°) de dos mil veinte (2020).

Se deja constancia en el sentido que según Acuerdo PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales fueron suspendidos a partir del 16 de marzo del año en curso inicialmente hasta el 20 del mismo mes, los que fueron prorrogados según acuerdos: PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, así mismo, fueron nuevamente prorrogados los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura con algunas excepciones y se adoptaron otras medidas debido a la salubridad pública y fuerza mayor que actualmente enfrenta el país a nivel nacional con ocasión de la pandemia del COVID-19. El Decreto 806 de junio 04 de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho acogió medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en actuaciones judiciales, a fin de agilizar los procesos judiciales la apropiar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de la emergencia económica, social y ecológica. El acuerdo PCSJA20-11567, estableció el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1° de julio de 2020.

Así las cosas, en virtud de esa suspensión de términos no fue posible llevar a cabo al audiencia programada para el 19 de marzo del año en curso, estando pendiente fijar fecha y hora para la celebración de la misma. A despacho.

(Original Firmado)
Omaira Toro García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DE PENSILVANIA "COOTRAPEN"** en contra de **DANIEL MARÍA GARCÍA CORREA**, con radicado 2019-00060, para tal efecto teniendo en cuenta la agenda del juzgado, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a

